

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE AGOSTO DEL 2006 No. 080-06**

---

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los veintiún días del mes de agosto del año 2006, a las 15H35, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección de la señora Gloria Lugo López, Alcaldesa Encargada, con la asistencia de los señores Concejales: Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Carlos Jesús Guamangate Ayala, Eiber Bolívar Núñez Luzuriaga, Wilson Gerardo Pozo Cifuentes, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra, María del Carmen Santander y Jorge Nelson Tapuy Shiguango. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asisten además los señores doctor Álvaro Vivanco, profesor Kléver Ron, ingeniero Paulo Clemente, Arq. Javier Espín y señor Rafael Rivadeneyra, en sus calidades de Procurador Síndico Municipal, Director Administrativo, Director de Planificación, Jefe de Turismo y Comisario Municipal, respectivamente.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 4 y 7 de agosto del 2006.
2. Conocimiento de los informes de las Comisiones Permanentes
3. Lectura y tratamiento de comunicaciones

### ***PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL 4 Y 7 DE AGOSTO DEL 2006.***

1. POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 4 de agosto del 2006, la misma que sobre la aprobación en segunda y definitiva instancia, de la Primera Reforma a la Ordenanza de Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2006, tiene las siguientes observaciones:

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO expone que en muchas ocasiones y no solamente por parte de la Ex - Jefe de Presupuesto, no ha existido el debido asesoramiento. El Alcalde confía en una certificación que le entregan de que si existen los fondos para un trámite, en base al cual él autoriza, pero no era así. Se han cometido muchos errores hasta de carácter penal. Hay certificaciones emitidas por el mismo Director Financiero, cuando es quien debe observar su responsabilidad, como puede ser que se certifique y en el presupuesto no exista, no es que se malgastó sino que se hicieron obras no planificadas, por lo que el Concejo en la reforma le tocó solucionar estos problemas no previstos. Se debe analizar porque mucha de la responsabilidad tiene el Director Financiero. En adelante se tiene que observar con mucho recelo y responsabilidad caso contrario el Concejo tendrá que seguir tapando huecos y

no se trata de eso. Recomienda que se analice esta situación porque también hay inobservancia y corresponsabilidad de parte del Director Financiero.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY manifiesta que están concientes de cómo se ha manejado la reforma presupuestaria, se ha estado haciendo las consultas y su propuesta es de que se reconsidere esta resolución y se deje pendiente la aprobación en segunda de la reforma presupuestaria, toda vez que se está haciendo constar en el informe de la comisión el sinnúmero de irregularidades de la Ex – Jefe de Presupuesto, por lo que mal se podría aprobar la reforma como estaba propuesta.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ expresa que la preocupación de la aprobación de la reforma presupuestaria, era precisamente por la contradicción en lo referente al gasto de contratados. Propone aprobar el monto referente a contratados pero con la tendencia de reducción del 40 por ciento que fue la Resolución del Concejo, no lo que dice el informe, es decir lo que está en la ordenanza presupuestaria.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS menciona que se está tratando de buscar la mejor solución que no perjudique como cuerpo edilicio ni tampoco a la parte ejecutiva. Con la aprobación de la reforma lo que está el Concejo es contradiciéndose, porque son concedores de las tremendas irregularidades de parte de la Ex – Jefe de Presupuesto, que a lo mejor el señor Alcalde ni las conoce y aprobando la reforma lo que se está es avalizando las irregularidades que ella cometió. La propuesta del Concejal Carlos Ruiz, también es una contradicción, por lo que respalda la propuesta del Concejal Jorge Tapuy, de que se reconsidere esta resolución y se deje pendiente la aprobación en segunda de la reforma presupuestaria, para que conjuntamente con los directores departamentales y la parte ejecutiva se busque mejores alternativas para que nadie salga perjudicado. El déficit de 700 mil dólares y más es la parte álgida, inclusive más que el mismo 40% de contratados. Todos esto es necesario se converse con el señor Alcalde, la parte jurídica y los Concejales también por su parte, previo a la aprobación en segunda.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que de conformidad a la Ley el camino más adecuado es la reconsideración de esa resolución, a fin de que quede abierto el debate previo la aprobación en segunda de la reforma presupuestaria.

Aceptada la propuesta, el Concejo por unanimidad aprueba reconsiderar la resolución mediante la cual se aprueba en segunda y definitiva instancia, la Primera Reforma a la Ordenanza de Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2006, dejando por lo tanto la misma pendiente hasta cuando se hagan las respectivas consultas y se busque las mejores alternativas previo a su aprobación.

2. POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 7 de agosto del 2006, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observaciones.

**SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.**

POR SECRETARIA se da lectura a las siguientes informes:

1. Informe de la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente de la sesión del 15 de agosto del 2006, en la cual se han tratado los siguientes puntos:
  - 1.1 Sobre el memorando 026 JT del 14 de marzo del 2006, suscrito por el ingeniero Paulo Clemente, jefe de Turismo, quien adjunto remite el proyecto de Ordenanza para el Control de las Actividades que realizan los Guías de Turismo en el Cantón Tena.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El informe de la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente de la sesión del 15 de agosto del 2006 y el memorando 026 JT del 14 de marzo del 2006, suscrito por el ingeniero Paulo Clemente, Jefe de Turismo, quien adjunto remite el proyecto de Ordenanza para el Control de las Actividades que realizan los Guías de Turismo en el Cantón Tena,**

**RESUELVE: Aprobar en Primera la Ordenanza para el Control de las Actividades que Realizan los Guías de Turismo en el Cantón Tena.**

- 1.2. Sobre el memorando 027 JT del 15 de marzo del 2006, suscrito por el ingeniero Paulo Clemente, Jefe de Turismo, quien remite adjunto el Proyecto de Ordenanza que Regula la Actividad Turística en el Cantón Tena.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El Informe de la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente de la sesión del 15 de agosto del 2006 y el memorando 027 JT del 15 de marzo del 2006, suscrito por el ingeniero Paulo Clemente, Jefe de Turismo, quien remite adjunto el Proyecto de Ordenanza que Regula la Actividad Turística en el Cantón Tena,**

**RESUELVE: Aprobar en Primera, la Ordenanza que Regula la Actividad Turística en el Cantón Tena.**

- 1.3. Sobre el Memorando 186 DTA del 6 de junio del 2006, suscrito por el doctor Felipe Ghía, Director de Turismo y Ambiente, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza de Reglamentación de la

Publicidad a través de Rótulos, Carteles y Anuncios en el Cantón Tena.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El Informe de la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente de la sesión del 15 de agosto del 2006 y el memorando 186 DTA del 6 de junio del 2006, suscrito por el doctor Felipe Ghía, Director de Turismo y Ambiente, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza de Reglamentación de la Publicidad a través de Rótulos, Carteles y Anuncios en el Cantón Tena; que, en materia de planeamiento y urbanismo de conformidad a lo señalado en el artículo 146, literal h) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, le compete a la administración municipal vigilar que en las carreteras del cantón y en las zonas urbanas o rurales, se proteja el paisaje, evitando la construcción de muros, avisos comerciales o cualquier otro elemento que obste su belleza y preservar retiros adecuados; que, de acuerdo a esta disposición legal la administración podrá ordenar el derrocamiento de cualquiera de estas construcciones o el retiro de los anuncios e impedimentos o hacerlo por su cuenta, a costa del propietario; que, el artículo 146, literal k) establece así mismo el reglamentar el ornato de las poblaciones y el aseo e higiene de las mismas; y, en uso de sus facultades que le confiere el artículo 63 numerales 1 y 49 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

**RESUELVE:** Aprobar en Segunda y Definitiva Instancia, la Ordenanza de Reglamentación de la Publicidad a través de Rótulos, Carteles y Anuncios en el Cantón Tena.

- 1.4. Sobre el Memorando 186 DTA del 6 de junio del 2006, suscrito por el doctor Felipe Ghía, Director de Turismo y Ambiente, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza que Regula la Ocupación y Cobro por Utilización de Bienes de Uso Público en Plazoletas y Plataformas de la Ciudad de Tena.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS sobre la ocupación de la vía pública en lo que se refiere a los betuneros, considera que se les debe excluir porque no tienen mayores utilidades.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ señala que se les debe reubicar, darles un lugar adecuado, con buenas instalaciones para poder cobrarles.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUAMANGATE indica que se debe ir más allá y buscarles una alternativa para que no trabajen tantos niños en la calles,

darles un lugar adecuado, que estudien y trabajen organizadamente. Además es necesario que esta Ordenanza sea de aplicación inmediata y que se le haga llegar al señor Director de Turismo, para su aplicación porque existen empresas que están explotando recursos en sectores como Misahuallí.

Con estas observaciones por unanimidad y aceptada la propuesta del señor Concejal Néstor Arias y

**CONSIDERANDO:** El Informe de la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente de la sesión del 15 de agosto del 2006 y el memorando 186 DTA del 6 de junio del 2006, suscrito por el doctor Felipe Ghía, Director de Turismo y Ambiente, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza; que, el literal a) del artículo 154 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que en materia de justicia y policía, a la administración municipal le compete el cumplir y hacer cumplir las leyes, ordenanzas y reglamentos municipales; que, los literales b) y c) de este mismo artículo determina que la Municipalidad deberá cuidar que se cumplan y hacer cumplir las disposiciones sobre higiene, salubridad, obras públicas y uso de vías y lugares públicos, así como autorizar la realización de juegos, espectáculos públicos permitidos por la Ley, impedir los que están prohibidos, reprimir y sancionar administrativamente en los casos de infracciones; que, el artículo 425 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que en el arrendamiento o la ocupación transitoria de terrenos, calles y otros bienes de uso público, a los que se refiere el artículo 604 del Código Civil, se cobrarán las pensiones anuales, mensuales o diarias, que en forma general se establecerán en las ordenanzas municipales; y, en uso de sus facultades que le confiere el artículo 63 numerales 1 y 49 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

**RESUELVE:** Aprobar en Segunda y Definitiva Instancia, la Ordenanza de que Regula la Ocupación y Cobro por Utilización de Bienes de Uso Público en Plazoletas y Plataformas de la Ciudad de Tena, con las siguientes modificaciones:

**Agréguense en el artículo 1:**

1. Tendrán la consideración de tasas regulados en esta Ordenanza, las prestaciones patrimoniales que se satisfagan por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.
2. Las utilizations privativas o el aprovechamiento especial de dominio público local que originan la exigencia de tasas, son las siguientes:

- a) **Ocupación del subsuelo, suelo o vuelo de las vías públicas municipales por empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.**
  - b) **Puestos o ventas con ocasión de fiestas.**
  - c) **Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas y por el rodaje de películas, videos y grabaciones de carácter publicitario o comercial independiente.**
  - d) **Entradas de vehículos y las reservas de vía pública, para aparcamientos exclusivos, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.**
  - e) **Instalaciones de voladizos no consustanciales a la edificación: toldos, rótulos y análogos.**
  - f) **Ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa.**
  - g) **Quioscos en la vía pública.**
  - h) **Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.**
  - i) **Colocación de tablados y tribunas en terrenos de uso público.**
  - j) **Ocupación de terrenos de uso público con contenedores destinados a escombros de obras.**
  - k) **Utilización de bienes de servicio público y terrenos de uso público con fines publicitarios.**
  - l) **Tránsito por vías municipales con exceso de carga o peso.**
  - m) **Cajeros automáticos anexos o no a establecimientos de crédito u otros, instalados con frente directo a la vía pública en línea de fachada.**
3. **Para el supuesto de que los aprovechamientos especiales y utilizaciones privativas sean consecuencia de actos y servicios organizados por el Organismo Autónomo de Fiestas, Turismo y Actividades Recreativas, éstos serán gestionados y cobrados de acuerdo a su Ordenanza reguladora, y la presente Ordenanza se aplicará subsidiariamente.**

4. No constituirá hecho imponible sujeto a la referida tasa la colocación de carteles y, en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema llamado de banderolas, durante las campañas electorales, por los partidos políticos, coaliciones y agrupaciones de electores que concurran a los distintos procesos electorales.

**Agréguese en el artículo 2: Sujetos Pasivos**

1. Serán sujetos pasivos en calidad de contribuyentes de las tasas establecidas, quienes utilicen o aprovechen especialmente el dominio público municipal en su beneficio particular.
2. Serán sustitutos del contribuyente, para el caso de aprovechamientos especiales por la entrada de vehículos o carruajes a través de las aceras y por su construcción, mantenimiento, modificación o supresión, los propietarios de las fincas y locales a que den acceso dichas entradas de vehículos, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre sus respectivos beneficiarios.
3. No estarán obligados al pago de las tasas establecidas en esta ordenanza, las Administraciones Públicas por los aprovechamientos inherentes a servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente afecten a la seguridad ciudadana o a la defensa

**Agréguese en el artículo 19:**

**TARIFAS**

- a) **OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO O VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS POR EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO QUE AFECTEN A LA GENERALIDAD O PARTE DEL VECINDARIO.**
  1. El 1,5 por ciento de los ingresos brutos de la facturación anual obtenida en el término municipal.
- b) **PUESTOS O VENTAS CON OCASIÓN DE FIESTAS TRADICIONALES:**

MEDIDAS	COSTO SEGÚN CATEGORÍA	
	1ra y 2da	Otras
Hasta 10m <sup>2</sup> de ocupación	1.00	0.60
De más de 10m <sup>2</sup> has 50m <sup>2</sup>	0.57	0.32
De más de 50m <sup>2</sup>	0.24	0.13
Ambulantes por m <sup>2</sup> y día	1.50	0.93

## c) PUESTOS EN LA VÍA PÚBLICA

DETALLE	COSTO SEGÚN CATEGORÍA	
	1ra y 2da	Otras
<b>Puesto fijos de venta mensual y por m2</b>	<b>16.05</b>	<b>10.50</b>
<b>Puestos Ambulantes:</b> <b>Por un mínimo de 15 días o fracción,</b> <b>por cada m2 ocupado</b>		
- Con vehículo		<b>16.05</b>
- Sin vehículo		<b>21.40</b>
<b>Por exceso de los 15 días o por m2 y día</b>		<b>0.14</b>
<b>Actividades artísticas o profesionales ambulantes:</b>		
- Fotógrafos al mes o fracción		<b>12.14</b>
- Betuneros al mes o fracción		<b>2.14</b>
- Guardacoches al mes o fracción		<b>2.14</b>

1.5. Sobre el Oficio sin número del 1 de agosto del 2006, suscrito por el señor José Rubén García Durango, quien solicita autorización para el funcionamiento de la Discoteca Bar “Los Ángeles”.

EL SEÑOR CONCEJAL BOLIVAR NÚÑEZ manifiesta que su padre había conversado con él y que el lugar ya no era en la avenida 15 de noviembre, sino en el barrio San Jorge, por lo que en este caso debe haber la posibilidad de analizar nuevamente para ver que factibilidad hay de atenderles en el pedido.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO expresa que lo del pedido para funcionar en la avenida 15 de noviembre está resuelto con la negativa, sino desean ubicarse en otro sitio deben hacer un nuevo pedido, para que la comisión lo analice en base a las resoluciones expedidas por el Concejo.

Con estas intervenciones el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El Informe de la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente de la sesión del 15 de agosto del 2006 y el Oficio sin número del 1 de agosto del 2006, suscrito por el señor José Rubén García Durango, quien solicita autorización para el funcionamiento de la Discoteca Bar “Los Ángeles”, en la avenida 15 de noviembre, barrio Gil Ramírez Dávalos, diagonal a la Gasolinera Ciudad de Tena; que, la instalación del referido local se encuentra a menos de 200 metros del Colegio Monseñor Maximiliano Spiller, lo que se opone a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Turismo, que determina que todos los locales que expendan bebidas alcohólicas deben estar ubicados por lo menos a 200 metros de instituciones públicas; que, dicho local no cuenta con

el sistema de insonorización como tampoco ha sido categorizado como establecimiento turístico por parte del Ministerio del ramo que es la única institución que califica a los establecimientos como tales, tomando en cuenta que la presente propuesta de disco – bar está dentro de las denominaciones constantes en el acuerdo interministerial; que, la propuesta de funcionamiento de este local no cumple con los requisitos establecidos por el Ministerio de Turismo, por lo cual no se le puede conceder el visto bueno para su funcionamiento; que, el hecho de ser discapacitado, no le exime el cumplir con las obligaciones de ley vigentes a nivel nacional y local, además de que actualmente en el sector donde se plantea su funcionamiento cuenta con alrededor de 15 establecimientos que expenden bebidas alcohólicas; que, la municipalidad mediante Resolución de Concejo 594 del 8 de mayo de 2006, restringe el funcionamiento de nuevos locales que expendan bebidas alcohólicas en la ciudad de Tena; que, la Dirección de Planificación y la Jefatura de Turismo se encuentran desarrollando el levantamiento catastral de los establecimientos denominados turísticos y no turísticos, para proponer se zonifique el área urbana por categorías a fin de regular adecuadamente todo tipo de establecimientos turísticos dentro de la ciudad,

**RESUELVE:** Negar por improcedente la solicitud de funcionamiento de la Discoteca Bar “Los Ángeles”, en la avenida 15 de Noviembre, barrio Gil Ramírez Dávalos, propuesta por el señor José Rubén García Durango.

2. Informe de la Comisión Permanente de Desarrollo Productivo de la sesión del 15 de agosto del 2006, en la cual se han tratado sobre el Informe Jurídico 41-AJ-GMT-2006 del 29 de junio del 2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, sobre la administración del Proyecto de Tercena Frigorífico de la Asociación de Ganaderos del Cantón Tena.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO expone que el espíritu de esta propuesta era que el Gobierno Municipal de Tena, le lance un salvavidas a ese proyecto que le tienen secuestrados sus bienes por manejarlo mal y no pagar el arriendo, por lo que considera que no procede, a más de que se estaría compitiendo con los expendedores de carne.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ indica que en este proyecto existe un capital que está en juego, que al final es dinero de la ciudad, existen equipos de enfriamiento que cuestan mucho, se debe buscar algún mecanismo para rescatar estos bienes que tendrán un costo entre 20 y 25 mil dólares, se podría ver la manera de que esto sirva a la ciudad. Los proponentes deben 5 mil

dólares, a lo mejor viabilizándole de alguna manera legal se pueda concluir en algo.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que ellos quieren que el Municipio asuma la deuda del arriendo y se les pague un canon mensual por la utilización de esos equipos, lo cual no le conviene a la Municipalidad, a más de que para administrarla se requiere de personal.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY anota que además no existe partida presupuestaria para financiar este proyecto.

LA SEÑORA ALCALDESA menciona que no considera apropiado que la Municipalidad se haga cargo de todas las cosas malas que resulta de la inoperancia. Igual sucede con las cabinas telefónicas. Algo parecido en otras áreas, lo cual no se puede asumir la Institución.

Con estas observaciones el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El Informe de la Comisión Permanente de Desarrollo Productivo de la sesión del 15 de agosto del 2006, en la cual se han tratado sobre el Informe Jurídico 41-AJ-GMT-2006 del 29 de junio del 2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, sobre la propuesta de administración del Proyecto de Tercena Frigorífico de la Asociación de Ganaderos del Cantón Tena,**

**RESUELVE: Negar la propuesta de arrendamiento de la Tercena Frigorífico propiedad de la Asociación de Ganaderos del Cantón Tena; y, sugerir a esta organización si así conviene a sus intereses, se entregue la misma en comodato y sin costo alguno al Gobierno Municipal de Tena, para su administración.**

3. Informe de la Comisión Permanente de Género Generacional de la sesión del 8 de agosto del 2006, en la cual se han tratado sobre el Informe Jurídico 24-AJ-GMT-2006 del 27 de abril del 2006, suscrito por el doctor Sergio Chacón, Asesor Jurídico de la Municipalidad, sobre la conformación de los Comités Parroquiales de Gestión de Discapacidades.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El Informe de la Comisión Permanente de Género Generacional de la sesión del 8 de agosto del 2006, en la cual se han tratado el Informe Jurídico 24-AJ-GMT-2006 del 27 de abril del 2006, suscrito por el doctor Sergio Chacón, Asesor Jurídico de la Municipalidad, sobre la conformación de los Comités Parroquiales de Gestión de Discapacidades; que, la Constitución Política del Estado en sus Art. 23, 43 y**

**53, determina que el Estado protege a los rectores de población vulnerable como son las personas con discapacidad, que la codificación de la Ley sobre Discapacidades dispone a los Municipios dicten Ordenanzas para el ejercicio de los Derechos establecidos en dicha Ley y se desarrollen acciones concretas en beneficio de las personas con discapacidad, en coordinación con el CONADIS; que, el Gobierno Municipal de Tena, el 19 de septiembre del 2005 dictó la Ordenanza Reformatoria sobre Discapacidades, lo cual permite a las personas con discapacidad ejercer sus derechos con libertad y sin discriminación; que, para operativizar acciones en beneficio de las personas con discapacidad, la Entidad Edilicia dispone de la oficina y personal especializado en el Departamento de Desarrollo Humano encargado de promocionar la socialización de los derechos consagrados en la Ley, desarrollo de talleres, proyectos productivos, carnetización y organización de comités de gestión parroquiales; que, organizados los Comités de Gestión, como concepción colectiva para alcanzar el desarrollo del grupo humano y del sector, es necesario establecer una normativa que permita a éstas cumplir de manera óptima su función:**

**RESUELVE:** Aprobar el Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Comités de Gestión de las Personas con Discapacidades para las Parroquias del Cantón Tena.

***TERCERO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.***

POR SECRETARIA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Informe Jurídico 58-AJ-GMT-2006 del 21 de agosto del 2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien sugiere varias acciones a fin de promover un proceso de negociaciones directas con el Fondo de Solidaridad y la Empresa Eléctrica Ambato S.A., para la legalización de la transferencia de bienes y reconocimiento a la Municipalidad como accionista.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO expone que este tema tiene mucha trascendencia no solamente en el manejo que le ha dado la Municipalidad en el tema eléctrico sino en la relación que se estableció posterior al abuso que se dio al tomarse por la fuerza las instalaciones del Sistema Eléctrico Tena. Esta relación insincera ha llegado a temas mayores que rebasan el espíritu de buena convivencia entre el Municipio y la Empresa Eléctrica Ambato. Se ha hecho las gestiones para que se le reconozca al Municipio en el paquete accionario como manda la Ley Eléctrica, porque muchos Municipios y más pequeños han sido reconocidos, pero no se ha atendido, pese a que se les

entregó cerca de un millón de dólares con lo que financiaron el carro canasta, un paquete de camionetas adicional a los que se entregó anteriormente y se financió gastos de sueldos y viáticos en una parte cuando vino la Empresa Eléctrica Ambato. Si pese a todo esto no se reconoce a la Municipalidad en el paquete accionario, sino se bajan las tarifas eléctricas, que en Tena se pagan altísimas, no se puede tampoco ceder todo lo que significó la lucha de los tenenses, a nombre de qué, del chantaje del Fondo de Solidaridad. Propone suspender o dejar pendiente las resoluciones anteriores, exigiendo que se acepte el proporcional que le corresponde a la Municipalidad como parte del paquete accionario por haber sido socio del Sistema Eléctrico Tena, a fin de viabilizar el traspaso de los bienes y demás trámites pendientes.

LA SEÑORA ALCADESA señala que este es un tema urgente que debe darse un tratamiento inmediato. La resolución debe declararse urgente.

Aceptadas las propuestas el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** Que, el Informe Jurídico 58-AJ-GMT-2006 del 21 de agosto del 2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, sugiere que con el afán de promover un proceso de negociación directa con el Fondo de Solidaridad y la Empresa Eléctrica Ambato S.A., se reconsidere las Resoluciones de Concejo, relacionadas con la transferencia de dominio de los bienes inmuebles que constan en el acta transaccional del 23 de mayo del 2003; que, la Empresa Eléctrica Ambato ha interpuesto un recurso de apelación respecto de la Resolución de Concejo 581 del 30 de abril del 2006, que deja sin efecto la entrega en comodato del inmueble ubicado en el cerro el Mirador, vía Shinquipino, en la ciudad de Tena; que, el doctor José Luis Bruzzone, Presidente del Directorio del Fondo de Solidaridad, mediante oficio PDFS-2006-2490 del 10 de agosto del año en curso, en respuesta al oficio 044-AJ-A-GMT recibido el 9 de agosto del 2006, comunica que se ha solicitado a la Gerencia General de esa Entidad, prepare el informe respectivo, para la legalización de la entrega de los bienes donados por el Gobierno Municipal de Tena al Sistema Eléctrica Tena y transferidos posteriormente a la Empresa Eléctrica Ambato S.A., así como para el reconocimiento de las acciones que le corresponden a la Municipalidad de Tena, dentro de la Empresa Eléctrica señalada, por los bienes entregados a su favor, trámite que se lo considerará con la prioridad del caso,

**RESUELVE:** 1. Modificar y por lo tanto suspender las Resoluciones de Concejo 526 , 581 y 626 del 18 de marzo, 30 de abril y 30

de mayo del 2006, respectivamente, mediante las cuales se dispuso a la Jefatura de Avalúos y Catastros, deje pendiente los trámites de escrituración existentes, a favor de la Empresa Eléctrica Ambato S.A., la constitución del comodato del predio ubicado en el sector del cerro El Mirador, vía Shinquipino; y, los trámites encaminados a finiquitar el traspaso de dominio de los inmuebles que fueron propiedad del Ex Sistema Eléctrico Tena, hasta cuando el Fondo de Solidaridad emita el informe respectivo para la recepción de los bienes y se cuantifique el paquete accionario que le corresponde al Gobierno Municipal de Tena, como accionista de la Empresa Eléctrica Ambato.

**2. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.**

2. Informe Jurídico 044-AJ-GMT-2006 del 10 de julio del 2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, procurador Síndico Municipal, relacionado con el pago del impuesto predial por parte del Gobierno Provincial de Napo, quien ha solicitado la baja de los títulos de crédito por este concepto.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que el Consejo Provincial solicitó se den de baja estos títulos, pedido que cuenta con el informe favorable de la Jefatura de Avalúos y Catastros, toda vez que se tratan de predios que se transfieren por parte de esa Institución a diferentes planes de vivienda. No existe impedimento legal para que puedan legalizar las transferencias de dominio.

Con esta explicación el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El informe Jurídico 044-AJ-GMT-2006 del 10 de julio del 2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, relacionado con el pedido de exención del pago del impuesto predial por parte del Gobierno Provincial de Napo; que, de conformidad a lo constante en el memorando 362-JAC del 3 de julio del 2006, la Jefatura de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, informa que ha solicitado se den de baja los títulos de crédito que estuvieron a nombre del Consejo Provincial de Napo, por concepto de impuesto predial; que, el literal b) del artículo 326 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina que están exentas del pago de impuestos, los predios de propiedad del Estado y demás entidades del sector público; que, el numeral 1 artículo 35 del Código Tributario establece que dentro de los límites que establezca la Ley y sin perjuicio de lo que se disponga en leyes orgánicas o especiales, en general están exentos exclusivamente del pago de

**impuestos el Estado, las Municipalidades, los Consejos Provinciales, las entidades de derecho público y las entidades de derecho privado con finalidad social y pública,**

**RESUELVE:** Comunicar al Gobierno Provincial de Napo, que de conformidad a lo establecido en la Ley, están exentos del pago del impuesto predial, habiéndose procedido en consecuencia a dar de baja los títulos emitidos por este concepto, por lo que no existe impedimento alguno, para que legalicen las escrituras de transferencia de dominio de los bienes de su propiedad.

3. Memorando 196-GMT-DP del 18 de agosto del 2006, suscrito por el ingeniero Oscar Manosalvas, Director de Proyectos Encargado, quien solicita se autorice la firma del convenio con el ECORAE, entidad que financiará la Reconstrucción de la Planta de Tratamiento de Agua Potable en el sector Pullurco”.

LA SEÑORA ALCALDESA señala que este es un importante aporte que hará el ECORAE a favor de la ciudadanía de Tena, porque se requiere de manera urgente realizar la reparación de esta Planta de Tratamiento, que es parte del sistema integral de agua potable de la ciudad. Este convenio se quiere firmarlo lo antes posible por lo que solicita la aprobación del Concejo.

Aceptada la propuesta el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El memorando 196-GMT-DP del 18 de agosto del 2006, suscrito por el ingeniero Oscar Manosalvas, Director de Proyectos Encargado, quien solicita se autorice la firma del convenio con el ECORAE, entidad que financiará la Reconstrucción de la Planta de Tratamiento de Agua Potable en el sector Pullurco”, por el valor de USD. 125.027,71; que, entre las funciones que le faculta la Ley al ECORAE está la de coordinar y canalizar recursos para el financiamiento de programas y proyectos regionales destinados al ecodesarrollo amazónico; que, la Municipalidad mediante oficio 073-DP-GMT del 8 de agosto del 2006, remite por segunda ocasión el Proyecto “Reconstrucción de la Planta de Tratamiento de Agua Potable en el sector de Pullurco”, documento que ha sido analizado y del cual se emite las correspondientes conclusiones y recomendaciones; que, mediante memorando 20-006-PDSN-2006 del 21 de agosto del 2006, la Unidad Técnica Institucional del ECORAE-NAPO, remite al Secretario Técnico del Área, el proyecto aprobado para su cofinanciamiento, a fin de que proceda a su análisis y emisión del visto bueno, el mismo que es aprobado y dispuesto se proceda con la

**elaboración del convenio de conformidad al informe técnico y documentos adjuntos,**

**RESUELVE:** Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y el Instituto para el Ecodesarrollo de la Región Amazónica (ECORAE), para el financiamiento del proyecto Reconstrucción de la Planta de Tratamiento de Agua Potable en el sector de Pullurco, por el monto de USD. 125.027,71.

**Resolución declarada con el carácter de urgente.**

4. Informe Jurídico 48-AJ-GMT-2006 del 26 de julio del 2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien en referencia al pedido planteado por los señores Pedro Grefa Aguinda, Carmela Andi Grefa, Venancio Jorge y María Serafina Grefa Andi, informa que deberán ante el Juez de lo Civil o ante el Notario establecer las calidades de herederos, respecto de los copropietarios de los fallecidos, del predio declarado de utilidad pública por parte de la Municipalidad, ubicado en el sector barrio Amazonas.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que este asunto es relacionado con los terrenos del barrio Amazonas. El Municipio no puede calificar la calidad de herederos, porque allí hay cinco copropietarios que están en una adjudicación conjunta del año 1967. Algunos han fallecido, hay otros herederos que también han fallecido, por lo que ahora se han puesto de acuerdo entre tres de los cinco dueños y desean que se le pague a determinada persona el valor del predio y eso no se puede de acuerdo a lo señalado en el informe.

Con esta explicación el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El informe Jurídico 48-AJ-GMT-2006 del 26 de julio del 2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien en referencia al pedido planteado por los señores Pedro Grefa Aguinda, Carmela Andi Grefa, Venancio Jorge y María Serafina Grefa Andi, emite el correspondiente informe; que, el Gobierno Municipal de Tena mediante Resolución 609 del 22 de mayo del 2006, declaró de utilidad pública y ocupación urgente el predio ubicado en la calle de ingreso a la lotización del barrio Amazonas,

**RESUELVE:** Informar a los interesados que la calidad de herederos respecto de los propietarios fallecidos, para los respectivos trámites de la declaratoria de utilidad pública, aprobada por el Gobierno Municipal de Tena, deberá establecerse ante un

**Juez de lo Civil o el Notario Público, toda vez que la Entidad Edilicia, no tiene competencia para calificar la sucesión.**

5. Informe Jurídico 54-AJ-GMT-2006 del 14 de agosto del 2006, suscrito por el doctor Sergio Chacón, Procurador Síndico Municipal (E), quien adjunta el Proyecto de Ordenanza sobre Propaganda Electoral, en base el Capítulo II de la Ordenanza que Reglamenta la Publicidad a través de Rótulos, Carteles, y Anuncios en el Cantón Tena.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO señala que se acaba de aprobar la Ordenanza por lo que resulta extemporáneo analizar este pedido.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY informa que este pedido se solicitó porque aún no se presentó la ordenanza, sin embargo puede quedar como reglamento. Moción que pase a la Comisión de Turismo para que se lo analice.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El informe Jurídico 54-AJ-GMT-2006 del 14 de agosto del 2006, suscrito por el doctor Sergio Chacón, Procurador Síndico Municipal (E), quien adjunta el Proyecto de Ordenanza sobre Propaganda Electoral, en base el Capítulo II de la Ordenanza que Reglamenta la Publicidad a través de Rótulos, Carteles, y Anuncios en el Cantón Tena,**

**RESUELVE: Remitir dicho documento a la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente, a fin de que proceda a su análisis e informe, tendiente a considerarlo como Reglamento de la Ordenanza que Reglamenta la Publicidad a través de Rótulos, Carteles, y Anuncios en el Cantón Tena.**

6. Oficio 012 PRAGUAS-2006 del 9 de agosto del 2006, suscrito por la ingeniera Narcisa Sánchez, Técnica Municipal de Saneamiento, quien solicita al Concejo Municipal autorice a los representantes legales de la Institución, la suscripción de las actas de finiquito de los convenios de los contratos de construcción de varios sistemas de agua ejecutados en el Cantón.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY señala que en la comunicación enviada por el Director Provincial del MIDUVI se indica que uno de los requisitos, es que el Concejo autorice la firma de las actas de finiquito de los contratos de estas obras que se ejecutaron en convenio con la Municipalidad, por lo que moción que se autorice.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El oficio 012 PRAGUAS-2006 del 9 de agosto del 2006, suscrito por la ingeniera Narcisa Sánchez, Técnica**

**Municipal de Saneamiento, quien solicita al Concejo Municipal autorice a los representantes legales de la Institución, la suscripción de las actas de finiquito de los convenios de los contratos de construcción de varios sistemas de agua ejecutados en el Cantón; que, el Director Provincial del MIDUVI Napo, arquitecto Carlos Hidalgo, mediante oficio Circular 165-DPMN-06 del 21 de julio del 2006, informa que para proceder a elaborar las actas de finiquito tanto de los diseños integrales como la ejecución de las obras, se requiere como documento habilitante la autorización del Concejo Municipal,**

**RESUELVE:** Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción de las Actas de Finiquito de los Diseños Integrales y Ejecución de los Sistemas de Agua en varias Comunidades del Cantón Tena, realizados mediante convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y el Programa de Agua y Saneamiento para Comunidades Rurales y Pequeños Municipios (PRAGUAS) del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI).

7. Memorando 0175 C-T-A-H-A del 3 de agosto del 2006, suscrito por el profesor Rafael Rivadeneyra Vela, Comisario Municipal, quien informa que mediante escritura pública se otorgó un área de terreno a favor del Sindicato de Trabajadores de Obras Públicas Fiscales de Napo, en el Antiguo Cementerio de Tena, el mismo que al no haberse utilizado en construcción alguna se ha revertido ipso facto a la Municipalidad, existiendo la posibilidad de reubicarlos en el cementerio de Guamahurco.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que no hay espacio a reclamo porque está revertido automáticamente, ha pasado el tiempo y no se ha ocupado, es decir perdieron su derecho.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ mociona que pase a la Procuraduría Síndica para que emita su informe.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El memorando 0175 C-T-A-H-A del 3 de agosto del 2006, suscrito por el profesor Rafael Rivadeneyra Vela, Comisario Municipal, quien informa que mediante escritura pública se otorgó un área de terreno a favor del Sindicato de Trabajadores de Obras Públicas Fiscales de Napo, en el Antiguo Cementerio de Tena, el mismo que al no haberse utilizado en construcción alguna se ha revertido ipso facto a la Municipalidad, existiendo la posibilidad de reubicarlos en el cementerio de Guamahurco,

**RESUELVE:** Remitir dicho documento a la Procuraduría Síndica Municipal, a fin de que proceda a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

8. Memorando 231 DP del 9 de agosto del 2006, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación, quien emite el correspondiente informe para la concesión de la autorización para la ubicación del Terminal y despacho de la Compañía de Transporte de Carga Pesada CONTRAPEN S.A.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY mociona que se apruebe toda vez que cuenta con el informe favorable de la Dirección de Planificación.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El memorando 231 DP del 9 de agosto del 2006, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación, quien emite el correspondiente informe para la concesión de la autorización para la ubicación del Terminal y Despacho de la Compañía de Transporte de Carga Pesada CONTRAPEN S.A; que mediante oficio sin número del 6 de junio del 2006, el ingeniero Néstor Naranjo, Gerente de la referida Compañía, solicita a la Municipalidad se autorice la utilización de la vía pública para estacionamiento y despacho del transporte de carga pesada,

**RESUELVE:** Autorizar la ubicación del Terminal y Despacho de la Compañía de Transporte de Carga Pesada CONTRAPEN S.A., en las calles Tena y Mario de Ganni, en un área de 185 m2., debiendo la Compañía asumir el adecentamiento del sector, el pago de la tasa por uso de la vía pública de conformidad a la Ordenanza de Reglamentación Urbana. Además será de su responsabilidad la demarcación del piso, bajo la supervisión de la Dirección de Planificación de la Municipalidad.

9. Memorando 342 J-GMT del 24 de julio del 2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien remite el proyecto de convenio a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena, la Dirección Nacional de Rehabilitación Social y el Centro de Rehabilitación Social de Tena para la Reinserción Social de los Reclusos.

LA SEÑORA ALCALDESA pregunta si es que este convenio está presupuestado para poder ampliarlo hasta diciembre del 2006.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que tiene partida presupuestaria certificada por la actual Jefa de Presupuesto.

Con esta explicación el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El memorando 342 J-GMT del 24 de julio del 2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien remite el proyecto de convenio a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena, la Dirección Nacional de Rehabilitación Social y el Centro de Rehabilitación Social de Tena para la Reinserción Social de los Reclusos; que, conforme lo establece los artículos 12 y 13 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, los fines del Municipio son entre otros, el procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales y cooperar con otros niveles gubernativos en el desarrollo, mejoramiento de la cultura, la educación y al asistencia social; que, para cumplir estos fines la Municipalidad de Tena ha formulado el proyecto denominado “Crecimiento y Reinserción Social”, para beneficiar a los ciudadanos reclusos en el Centro de Rehabilitación Social de Tena y que se encuentran en la situación legal de prelibertad y libertad condicional, seleccionados por el Comité especial, presidido por el Director del referido Centro; que, al haber fenecido el convenio el 31 de julio del presente año la Jefatura de Acción Social de la Municipalidad mediante memorando 051-JAS del 7 de junio del presente año, solicita la ampliación del mencionado convenio hasta el 31 de diciembre del 2006; que, para financiar este convenio la Municipalidad ha asignado los fondos necesarios según se desprende del compromiso presupuestario 073-JP-2006 del 17 de julio del 2006; que, en el presente año se viene ejecutando el Plan de Agro Forestación en las cuencas de los ríos Anzu, Misahuallí, Tena y Pano, siendo necesaria la participación de los reclusos,

**RESUELVE:** Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del convenio tripartito entre el Gobierno Municipal de Tena, la Dirección Nacional de Rehabilitación Social y el Centro de Rehabilitación Social de Tena, para la aplicación del Proyecto de Crecimiento y Reinserción Social de los Internos del Centro de Rehabilitación Social de Tena, para el período Agosto a Diciembre del 2006.

10. Memorando 222 DP del 2 de agosto del 2006, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación de la Municipalidad, quien adjunto remite el proyecto horizontal y vertical de la calle Simón Bolívar.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ, señala que entiende que esto es parte de la regeneración urbana, por lo que mociona que se apruebe.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El memorando 222 DP del 2 de agosto del 2006, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación de la Municipalidad, quien adjunto remite el proyecto respectivo,

**RESUELVE:** Aprobar el proyecto horizontal y vertical de la calle Simón Bolívar, en las intersecciones de las calles García Moreno y avenida Jumandy de la ciudad de Tena.

11. Oficio 177 GMT DP del 14 de agosto del 2006, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación de la Municipalidad, quien adjunto remite el Proyecto de Lotización Miraflores, de propiedad del señor Hugo Guevara para su aprobación por parte del Concejo.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUAMANGATE manifiesta que en el documento consta que el propietario se responsabiliza de la aprobación de los planos urbanísticos, de la construcción de las obras de infraestructura básica y la realización de los estudios sanitarios, eléctricos y trabajos complementarios para la construcción de las vías y encauzamiento del estero y demás trabajos complementarios para que exista condiciones de habitabilidad, con esta aclaración y compromiso se puede considerar el pedido.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ, expresa que para esto también es necesario el levantamiento planimétrico, topográfico, ordenamiento urbanístico, uso de suelo, etc.

LA SEÑORA ALCADESA ENCARGADA menciona que no está de acuerdo con este informe por cuanto no deja de ser una lotización. El informe dice que el señor se compromete a cumplir con todas las obras allí señaladas, pero en donde está el compromiso firmado por el propietario.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS indica que si el Concejo aprueba la lotización es con esas condiciones.

EL SEÑOR CONCEJAL BOLÍVAR NÚÑEZ expone que hay que tomar en cuenta que las lotizaciones no son lo mismo que las urbanizaciones, las lotizaciones si puede aprobar el Concejo con esas condiciones, con el compromiso de que los socios y propietarios se comprometan a realizar las obras que señalan, en cambio las urbanizaciones deben tener todo listo para aprobarse.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUAMANGATE aclara que al momento se encuentran suspendidas las aprobaciones.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que existe una Resolución de Concejo que aprobó el año pasado, que quedaban pendientes las

aprobaciones, porque le que deberá revocarse esa resolución para aprobarse las lotizaciones y urbanizaciones.

LA SEÑORA ALCALDESA señala que su criterio es de que no debe existir preferencias para nadie, el tratamiento es igual para todos de acuerdo a lo que dictaminó el Concejo.

EL SEÑOR CONCEJAL BOLÍVAR NÚÑEZ señala que se aprobó hace poco la lotización La Unión, entonces no puede haber impedimento para esta.

Luego de estos criterios el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El oficio 177 GMT DP del 14 de agosto del 2006, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación de la Municipalidad, quien adjunto remite el Proyecto de Lotización Miraflores, de propiedad del señor Hugo Guevara para su aprobación por parte del Concejo,

**RESUELVE:** Remitir dicho Proyecto a las Comisiones Permanentes de Planificación y Vivienda, y de Obras Públicas y Desarrollo Local, a fin de que de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Régimen Municipal y la Ordenanza de Reglamentación Urbana, procedan a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

12. Oficio 174 GMT-DP del 8 de agosto del 2006, suscrito por el ingeniero Javier Espín, Director de Planificación, quien remite la documentación del Proyecto de Propiedad Horizontal del Edificio de propiedad de los señores Rubén Hinojosa y Mercy Luzuriaga.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El oficio 174 GMT-DP del 8 de agosto del 2006, suscrito por el ingeniero Javier Espín, Director de Planificación, quien remite la documentación del Proyecto de Propiedad Horizontal del Edificio de propiedad de los señores Rubén Hinojosa y Mercy Luzuriaga; que, el artículo 102 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Cabeceras Parroquiales determina que para declarar de propiedad horizontal los inmuebles que fueron construidos antes de la vigencia de esta Ordenanza o de la Ley de Propiedad Horizontal, la Dirección de Planificación emitirá un informe sobre las condiciones del inmueble, previa la presentación de los documentos determinados en el artículo 99 de la presente Ordenanza, el mismo que se hará conocer al Concejo para su aprobación,

**RESUELVE:** Aprobar el Proyecto de Propiedad Horizontal del Edificio de propiedad de los señores Rubén Hinojosa y Mercy Luzuriaga, ubicado en la Ciudadela del Chofer, avenida Del Chofer y calle Rubén Lerzon, de la ciudad de Tena.

13. Memorando 120 JT del 21 de agosto del 2006, suscrito por el ingeniero Paulo Clemente, Jefe de Turismo, quien solicita que las resoluciones de Concejo que establecen la prohibición de otorgar permiso a nuevos locales de que expenden bebidas alcohólicas se suspenda en lo que corresponde a locales categorizados como turísticos, manteniéndose la disposición para los no turísticos.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUAMANGATE menciona que este pedido señala que se levante la suspensión de los locales turísticos y se mantenga para los no turísticos, se debería saber cuáles son estos, porque hay unos que tienen permisos.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ manifiesta que esto es necesario para ir cumplimiento el ordenamiento urbano, a más que es importante el pedido de zonificación, por lo que mociona su aprobación.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El memorando 120 JT del 21 de agosto del 2006, suscrito por el ingeniero Paulo Clemente, Jefe de Turismo, quien solicita que las resoluciones de Concejo que establecen la prohibición de otorgar permiso a nuevos locales que expenden bebidas alcohólicas se suspenda en lo que corresponde a locales categorizados como turísticos, manteniéndose la disposición para los no turísticos; que, el Concejo Municipal mediante Resolución 594 del 8 de mayo del 2006, dispuso a la Dirección de Turismo y Ambiente que en coordinación con la Intendencia General de Policía de Napo, se establezcan estrategias para suspender temporalmente el otorgamiento de permisos para el funcionamiento de nuevos locales de expendio de bebidas alcohólicas, como bares, cantinas y discotecas, hasta cuando se defina el Plan Regulador del Cantón Tena, debiendo analizarse conjuntamente con la Comisión Permanente de Turismo, su normativa y legalidad a través de la respectiva Ordenanza, todo ello tendiente a prevenir y controlar el abuso de los jóvenes y la sociedad en el consumo de licor; que, la Municipalidad a través de la Resolución 596 del 15 de mayo del 2006, resolvió ratificar la prohibición temporal de otorgar nuevos permisos para el funcionamiento de establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas hasta cuando se defina la normativa correspondiente en la respectiva Ordenanza

y se ejecute el Plan Regulador del Cantón Tena, así como exigir a la Dirección de Turismo que todos los establecimientos, incluidos bares, karaokes y cantinas, y aquellos locales cuyos permisos otorga la Intendencia de Policía de Napo, soliciten la autorización de funcionamiento municipal y quienes no cumplen con los requisitos, se les otorgue un permiso temporal de tres meses, hasta cuando efectúen las correspondientes adecuaciones y quienes no cumplan en el plazo concedido, se les clausure definitivamente,

- RESUELVE:**
- 1. Derogar parcialmente las Resoluciones de Concejo 594 y 596 del 8 y 15 de mayo del 2006, respectivamente, y por lo tanto autorizar a la Dirección de Turismo de la Municipalidad, proceda a otorgar los permisos de funcionamiento únicamente de aquellos locales que sean categorizados como turísticos, luego del cumplimiento de los correspondientes requisitos; y, ratificar la suspensión de emisión de patentes de comercio, permisos de uso de suelo y permisos de funcionamiento, a aquellos locales que no estén o no sean calificados como turísticos.**
  - 2. Disponer a las Direcciones de Planificación y Turismo, continúen elaborando el catastro de locales turísticos y no turísticos de expendio de bebidas alcohólicas, a fin de contar con un registro integral de éstos.**
  - 3. Conceder a los locales que no están categorizados como turísticos, el plazo de 30 días para que realicen las adecuaciones necesarias a fin de calificarlos como tales.**
  - 4. Disponer a la Dirección de Planificación que conjuntamente con la Dirección de Turismo, se proceda con la zonificación y ubicación de los establecimientos turísticos y no turísticos en la ciudad de Tena, en base a tres categorías, acción que deberá incorporarse en el Plan de Ordenamiento Urbano de la Ciudad de Tena.**
14. Memorando 269 DAT del 21 de agosto del 2006, suscrito por el doctor Felipe Ghía, quien presenta el Proyecto de Convenio Interinstitucional a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y la Dirección General de Intereses Marítimos de la Armada Nacional.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ mociona que pase a las Comisiones de Turismo y Ambiente, de Salud y Educación, para que se analice el contenido y ante todo se verifique si existen recursos por parte de la Municipalidad.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El memorando 269 DAT del 21 de agosto del 2006, suscrito por el doctor Felipe Ghía, quien presenta el Proyecto de Convenio Interinstitucional a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y la Dirección General de Intereses Marítimos de la Armada Nacional, para la Protección y Conservación de las Zonas de las Riberas de los Ríos, Asesoramiento para la Conformación del Comité Ambiental, Elaboración de Planes de Manejo Ambiental, Material Educativo, Realización de Proyectos Técnicos y Capacitación al Personal Técnico del Gobierno Municipal y Comunidades del Cantón, en Estrategias Metodológicas de Educación Ambiental, Atención Primaria Ambiental y Desarrollo Comunitario,

**RESUELVE:** Remitir dicho proyecto a las Comisiones Permanentes de: Turismo y Medio Ambiente, Salud y Educación, a fin de que procedan al análisis de la propuesta y presenten el informe para conocimiento del Concejo en pleno.

15. Oficio 0015-TPEN del 8 de agosto del 2006, suscrito por el licenciado Edgar Santillán Oleas, Presidente del Tribunal Provincial Electoral de Napo, quien recuerda a las autoridades la vigencia de la Ley Orgánica del Gasto Electoral y de Propaganda Electoral.

LA SEÑORA ALCADESA ENCARGADA explica que era necesario que se ponga en conocimiento del Concejo estas disposiciones por cuanto está prohibido poner los nombres de las autoridades en las obras que se ejecuta.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY manifiesta que esta Ley siempre ha estado vigente, pero por el inicio de la campaña electoral están recordando su cumplimiento, propone que se le sugiera al señor Alcalde se tome en cuenta esta recomendación.

EL SEÑOR CONCEJAL BOLÍVAR NÚÑEZ expresa que lo el Tribunal cuida es la utilización de los vehículos y bienes de la Institución para que no se utilicen en campaña política.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS expone que el riesgo lo corre el señor Alcalde, porque sabe que debe dar cumplimiento a lo señalado en la Ley.

Con estos criterios y aceptada la propuesta el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El oficio 0015-TPEN del 8 de agosto del 2006, suscrito por el licenciado Edgar Santillán Oleas, Presidente del Tribunal Provincial Electoral de Napo, quien recuerda a las autoridades la vigencia de la Ley Orgánica del Gasto Electoral y de Propaganda Electoral,

**RESUELVE:** Recomendar al señor Alcalde se de cumplimiento a lo señalado en el inciso 4 y 5 del artículo 21 de la Ley Orgánica del Gasto Electoral y de Propaganda Electoral, mediante el cual se prohíbe a toda institución pública, funcionario e empleado servidor público, la utilización de los recursos y bienes públicos, al igual que promocionar sus nombres o partidos en la obra o proyectos a su cargo, pues el infringir esta disposición será sancionada con la revocatoria del mandato o destitución del cargo, sin perjuicio de las acciones que el caso amerite conforme lo determina el Código Penal.

16. Oficio sin número del 9 de agosto del 2006, suscrito por las socias de la Asociación de Mujeres “El Progreso”, quienes solicitan se revea la Resolución de Concejo 507 del 9 de febrero del 2006, a fin de que se les apruebe la entrega del lote de terreno solicitado con anterioridad el cual quedó pendiente hasta cuando se presente el certificado de financiamiento y proyecto de construcción de su sede.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ menciona que en la Resolución anterior se les solicitó que presenten el proyecto de construcción y el financiamiento para la obra, al igual que se les ha venido solicitando a las demás entidades. En tal caso que lo analice la Comisión de Obras Públicas.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO señala que hay que tomar en cuenta que no se puede donar porque existe prohibición expresa de la ley, lo que se podría considerar es la entrega en Comodato.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El oficio sin número del 9 de agosto del 2006, suscrito por las socias de la Asociación de Mujeres “El Progreso”, quienes solicitan se revea la Resolución de Concejo 507 del 9 de febrero del 2006, a fin de que se les apruebe la entrega del lote de terreno solicitado con anterioridad el cual quedó pendiente hasta cuando se presente el certificado de financiamiento y proyecto de construcción de su sede,

**RESUELVE:** Remitir dicho pedido a la Comisión Permanente de Obras Públicas, a fin de que proceda a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

17. Oficio 789-DA del 16 de agosto del 2006, suscrito por el licenciado Blas Chimbo Chongo, Director Encargado de la Dirección Provincial de Educación Intercultural Bilingüe de Napo, quien solicita que mediante ordenanza se declare a los sectores respectivos como zona rural fronteriza, por ser requisito para el pago del subsidio de frontera a favor de los docentes.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS mociona que se remita a la Comisión Permanente de Legislación para su estudio.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO expone que varias entidades como el UDENOR y el Ministerio de Educación le declaró a la provincia de Napo, como zona fronteriza para efectos de la transferencia de fondos y algunos pagos.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY señala que esta declaratoria como zona rural fronteriza lo requieren como un requisito para poder cobrar el respectivo bono.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUAMANGATE apoya para que pase a la Comisión de Legislación y también a la Educación.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El oficio 789-DA del 16 de agosto del 2006, suscrito por el licenciado Blas Chimbo Chongo, Director Encargado de la Dirección Provincial de Educación Intercultural Bilingüe de Napo, quien solicita que mediante ordenanza se declare a los sectores respectivos como zona rural fronteriza, por ser requisito para el pago del subsidio de frontera a favor de los docentes, por parte del Ministerio de Educación,**

**RESUELVE: Remitir dicho pedido a las Comisiones Permanentes de Legislación y Educación, a fin de que procedan a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.**

18. Oficio sin número del 18 de agosto del 2006, suscrito por el señor Miguel Murillo, Rector del Colegio Yachana de la comunidad de Mondaña, quien solicita la suscripción de un convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y la Municipalidad de Loreto para varias inversiones en la infraestructura del plantel.

EL SEÑOR PROCURADOR SINDICO explica que ha conversado con el señor Procurador Síndico del Municipio de Loreto que pertenece a la Provincia de Orellana, quien le indicó que el Municipio de eses sector desea realizar varias inversiones en el plantel, pero necesitan del convenio por cuanto el mismo se encuentra en la jurisdicción de Tena.

LA SEÑORA ALCALDESA hace conocer que en una reunió en la cual estuvo el señor Alcalde Titular, según le explico el Rector que concurrió hasta el Municipio, llegaron a un acuerdo para que el Municipio de Loreto invierta alrededor de 25 mil dólares, para obras en ese establecimiento que es una especie de internado, con la condición de que también el Municipio de Tena en el futuro continúe invirtiendo en esa unidad educativa, que es un colegio experimental para especialidades en producción y agricultura, con parcelas, para que los alumnos que llegan de lejos puedan quedarse allí. Este convenio

lo requieren por cuanto Loreto pertenece a otra provincia y la única forma de invertir es a través de la firma de un convenio.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO indica que es necesario que se pida un informe al señor Director de Cultura a fin de que sustente con un estudio y se justifique la firma del convenio, porque a futuro exigirán al Municipio aportes para ese plantel.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUAMANGATE manifiesta que es necesaria una propuesta del Alcalde de Loreto para conocer directamente de esa Institución que es lo que desean concretamente.

Con estos criterios el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El oficio sin número del 18 de agosto del 2006, suscrito por el señor Miguel Murillo, Rector del Colegio Yachana de la comunidad de Mondaña, quien solicita la suscripción de un convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y la Municipalidad de Loreto para varias inversiones en la infraestructura del plantel;**

**RESUELVE: Solicitar al señor Fernando Andrade Alcalde del Cantón Loreto, Provincia de Orellana, remita la propuesta para la firma del Convenio Interinstitucional a suscribirse entre esa Entidad y el Gobierno Municipal de Tena, destinado a la ejecución de varias obras en el Colegio Yachana de la comunidad de Mondaña.**

Concluido el orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 19H40 del lunes 21 de agosto del 2006, la señora Alcaldesa declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Gloria Lugo López  
**ALCALDESA (E)**

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**